

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

tivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 167

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Inspección provincial de Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Carbunco Bacteridiano», en el ganado equino, en el término municipal de Campillo de Ranas.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta la cuadra donde se encuentran los animales atacados, como zona sospechosa todo el término municipal de Campillo de Ranas y como zona de inmunización el casco urbano de la citada localidad.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 18 de Octubre de 1945.

2604

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 95

Determinando plazo de pago de la sobreprima de 0'15 pesetas kilogramo, en concepto de pronta entrega de las cantidades de garbanzos y lentejas llevadas por los productores a los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Circular número 513 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público, que la sobreprima de 0'15 pesetas en kilogramo a percibir por los productores en concepto de pronta entrega de sus cupos forzosos de garbanzos y lentejas, dejará de pagarse a toda partida que se entregue en los almacenes

del Servicio Nacional del Trigo, con posterioridad a las fechas que para cada partido a continuación se indican:

Partido de Pastrana: Día 31 de Octubre.

Partido de Guadalajara: Día 5 de Noviembre.

Partido de Cogolludo: Día 7 de Noviembre.

Partido de Brihuega: Día 13 de Noviembre.

Partido de Sigüenza: Día 21 de Noviembre.

Partido de Atienza: Día 25 de Noviembre.

Partido de Sacedón: Día 8 de Diciembre.

Partido de Cifuentes y Partido de Molina de Aragón: Día 9 de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 18 de Octubre de 1945.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Recaudación de arbitrios e impuestos provinciales

CIRCULAR

Remitidas en su totalidad las declaraciones juradas que han servido de base para la liquidación del arbitrio sobre aceituna del presente ejercicio de 1945, sin que hasta la fecha hayan hecho efectivo el importe a que aquéllas ascienden algunos Ayuntamientos interesados, se previene a todos los que se hallen en descubierto, que quedan conminados con la multa de 100 pesetas, si en el plazo de ocho días no efectúan los respectivos ingresos; bien entendido, que de no hacerlo así, además de imponerles otras sanciones, se nombrarán comisionados que procedan a la recaudación del mencionado arbitrio, siendo de cuenta de los productores morosos los gastos que aquellos funcionarios originen.

Guadalajara 19 de Octubre de 1945.—El Presidente,
José García Hernández.

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

AÑO DE 1945.—CIRCULAR

Celebrados los concursos anunciados con fecha 9 de Agosto del corriente año, «Boletín Oficial» número 196, de fecha 16 del mismo mes y año, para la concesión de dotes, socorros en metálico y de panes, por las diversas Fundaciones que administra esta Junta, en sesión celebrada el día 9 de Octubre del año actual, se acordaron las siguientes adjudicaciones:

Fundación de «Doña Mariana Núñez», de Mondéjar, seis dotes de 750 pesetas a cada una de las señoritas siguientes: Matilde Sánchez Carrasco, Milagros Segovia García, Francisca Picazo García, María García Maroto, Eusebia Chinchón Pérez y María Cruz Sabroso de Lucas.

Fundación de «Don Alonso Andrés de la Fuente», de Fuensaviñán, Torremocha del Campo y otros, cuatro dotes de 200 pesetas a cada una de las señoritas siguientes: Telesfora Sedeño Calzadilla, Agripina Benito Herranz, Josefa Laina Cerezo y Francisca Confreras Casado.

Fundación de «Don Juan de Zúñiga», de Guadalajara, una dote para entrar en religión de 400 pesetas a la señorita Josefa de la Cruz Rodríguez San Clemente.

Desiertas, por falta de aspirantes, las Fundaciones siguientes: «Don Miguel Pastor y Don Pedro Carrasco», de Montarrón; «Don Miguel Nieto», de Torrejón del Rey y Valdeaveruelo; «Don Juan Pajarilla», de Mesones; «Don Andrés Iñigo de la Llave», de Tendilla; «Don Francisco del Castillo», de Robledillo de Moherando y otros; «Don Manuel Francisco Vázquez», de Alovera; «Don Mateo Bravo y Doña Juana de Velasco», de Fuencemillán; «Don Juan de Fuentes», de Aldeanueva de Guadalajara; «Don Domingo Aparicio», de Higes y Miedes; «Don Pedro Redondo», de Canredondo, y «Don Diego Gutiérrez», de Usanos y Quer.

Dotes para estudiantes.

Se declararon desiertas por falta de aspirantes las Fundaciones siguientes: «Don Pedro Montero», de Miedes de Atienza, y «Don Andrés Iñigo de la Llave», de Tendilla.

Socorros en metálico.

Para distribuir entre los pobres de las Fundaciones que se indican, las cantidades que se expresan:

Fundación de «Doña Mariana Núñez», de Mondéjar, 1.500 pesetas entre cuarenta y cinco pobres, a razón de 75 pesetas ocho; diez, a 40 pesetas; diez y nueve, a 20 pesetas, y ocho, a 15 pesetas cada uno.

«Don Fernando Jiménez», de Tórtola de Henares, 100 pesetas concedidas a un pobre.

«Hospital Viejo de San Miguel», de Pastrana, 100 pesetas entre cinco pobres, a razón de 20 pesetas cada uno.

«Hospital de la Madre de Dios y San Juan Bautista», de Mondéjar, 300 pesetas entre seis pobres, a razón de 50 pesetas cada uno.

«Don Gregorio García Martínez», de Guadalajara, 100 pesetas concedidas a un pobre.

«Don Clemente San Merino», de Villacadima, 400 pesetas entre cuatro pobres, a razón de 100 pesetas cada uno.

«Don Valentín Ayuso», de Copernal y otros, 200 pesetas entre ocho pobres, a razón de 50 pesetas uno; dos a 25 pesetas cada uno, y cinco a 20 pesetas cada uno.

«Don Luis Lorenzo San Andrés», de Yélamos de Abajo, 100 pesetas entre dos pobres, a razón de 50 pesetas cada uno.

Declaráronse desiertas, por falta de aspirantes, las Fundaciones siguientes: «Don Juan Pajarilla», de Mesones; «Hospital y Beneficencia de Humanes», de Hu-

manes; «Hospital de Yélamos de Arriba», de Yélamos de Arriba; «Beneficencia de Pastrana», de Pastrana; «Beneficencia de Pareja», de Pareja, y «Beneficencia de Tomellosa», de Tomellosa.

Socorros de panes.

Se declararon desiertas, por falta de aspirantes, las Fundaciones de «Don Miguel Pastor y Don Pedro Carrasco», de Montarrón; «Don Mateo Bravo y Doña Juana de Velasco», de Fuencemillán, y «Don Juan Martín Verdugo», de Valdenuño-Fernández.

Socorros de vestidos.

En virtud de Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 10 de Abril de 1924, fué modificada la cláusula primera de la Fundación de «Doña Mariana Núñez», de Mondéjar, en el sentido de que los vestidos que se venían suministrando a doce mujeres y doce hombres, vecinos de esa localidad, se les asignara la cantidad de 100 pesetas a las primeras y 120 pesetas a los segundos, las cuales fueron adjudicadas a los siguientes:

Felipa Olivares Manzano, Carmen Aguirre Eusebio, Clara Blanco Alcázar, Juliana Segovia Gajero, Justa Margarita Sánchez Valles, Esperanza Racionero Pedrosa, Teodora Lopesino Fernández, Idefonsa Sánchez Arroyo, María Santamaría Sebastián, Clara Fraile Sarmiento, Dominga de Lucas Lopesino, Feliciano-Felisa Aragonés Palafóx, Hermenegildo Sánchez Vega, Cipriano Sánchez Pérez, Juan-Manuel Aguirre García, Juan Olivares Aragonés, Juan Palomino Santamaría Moltó, Martín Manzano Martínez, Francisco López Manzano, Antonio Eustaquio San José Aguirre, Feliciano Martínez Sabroso, Tomás García García, Pablo Gajero Sánchez y Teodoro Sánchez Martínez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 16 de Octubre de 1945.—El Secretario accidental, Rafael Calvo Ruiz.—V.º B.º—El Vicepresidente, Eulogio Sánchez López. 2599

Ayuntamientos

AUÑÓN

Habiendo presentado la dimisión voluntaria del cargo de Auxiliar mecanógrafo y encargado del teléfono municipal de este Ayuntamiento, el que venía desempeñando dichos cargos; se hallan vacantes para proveerlas en propiedad y con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los solicitantes se dirigirán al señor Alcalde en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio.

Auñón 10 de Octubre de 1945.—El Alcalde, firma ilegible. 2576

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

SELAS

Subasta

Previa autorización del Distrito Forestal de la provincia y acuerdo de la Comisión gestora del Ayuntamiento, el día 27 del actual, a las doce de la mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta para la enajenación de 3.493 árboles de pino con 1.446,1811 metros cúbicos de madera y 175,1688 metros cúbicos de leña de copa, en el monte de estos propios, número 191 del Catálogo, denominado «El Pinar», para el año forestal de 1945-46, bajo el tipo de

tasación de 45.487 pesetas 47 céntimos y presupuesto de gastos.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, debidamente reintegradas, se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día 26 del mes en curso, con arreglo al modelo que se inserta al pie de este anuncio; advirtiéndose, que en caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Selas 8 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Pedro Galán. 2555

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., con cédula personal número ..., de la tarifa ..., clase ..., del ejercicio en vigencia, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1945 y de las condiciones y requisitos consignados en los pliegos de condiciones para el aprovechamiento de 3.493 árboles de pino con 1.446,1811 metros cúbicos de madera y 175,1688 metros cúbicos de leña de copa, en el monte número 191 del Catálogo de los propios de Selas, se compromete a verificar dicho aprovechamiento con sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

(Derechos de inserción, 57'50 ptas.)

SAN ANDRES DEL REY

El día 2 de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de una res lanar, que se halla recogida en los ganados de esta localidad, cuyo anuncio fué publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 18 de Junio último, sin que hasta la fecha haya parecido dueño.

San Andrés del Rey 16 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Bartolo né García. 2625

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Galve de Sorbe, el expediente de habilitación de crédito, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días y ocho más.

Arbancón, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días y ocho más; el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Bustares, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Baides, el proyecto de presupuesto municipal para 1946, por ocho días.

Herrería, id. id., por id.

Alpedrete de la Sierra, id. id., por id.

Valdepeñas de la Sierra, id. id., por id.

Muriel, id. id., por id.

Ciruelas, id. id., por id.

Peñalver, id. id., por id.

Brihuega, id. id., por id. y ocho más.

Rillo de Gallo, id. id., por id.

Puebla de Beleña, id. id., por id.

Aranzueque, id. id., por quince id.

Sacedón, la cuenta general de presupuesto de 1944, por quince días.

Uceda, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Monasterio, el proyecto de presupuesto municipal para 1946, por ocho días; el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Veguillas, id. id., por id.

Horna, el repartimiento general de utilidades para el año 1945, por quince días.

Gárgoles de Abajo, id. id., por id.

Archilla, las cuentas municipales de los años 1932 al 1944, inclusive, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

COGOLLUDO

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de Cogolludo,

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a Francisco Gómez Jiménez, de 32 años de edad, soltero, bracero, natural de La Recueja (Albacete), hijo de Feliciano y Trinidad, con domicilio en Casas de Ibáñez, y a José Amaya Ramírez, de 32 años, soltero, jornalero, natural de Gastor (Cádiz), hijo de Diego y Nieves, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para ser reducidos a prisión, con el fin de que extingan la condena que les fué impuesta en causa seguida en este Juzgado con el número 13 de 1936, por el delito de robo y tenencia ilícita de armas; con la prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo a la Policía judicial y ruego a las Autoridades, procedan y ordenen su busca y captura, poniéndolos a mi disposición en este Depósito municipal, caso de ser habidos.

Cogolludo 8 de Octubre de 1945.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez Vives. 2582

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO de Guadalajara

Circular núm. 54

Caja de Compensación del Paro por escasez de energía eléctrica

Se advierte a las Empresas que deseen acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto-Ley de 3 de Agosto último, que el plazo para solicitar dichos bene-

ficios ha sido prorrogado hasta el 15 de Noviembre, debiendo de redactar la instancia en el formato que la Orden de 28 de Septiembre del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 2 de Octubre y «Boletín Oficial» de la provincia del 13 de Octubre) determina y unir los documentos que en la citada Orden se exigen.

Guadalajara 18 de Octubre de 1945.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan Antonio Gimeno Fernández.

Escuela Normal del Magisterio Primario de Guadalajara

A N U N C I O S

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.º de la Orden ministerial de 9 de los corrientes («B. O. del Estado» del 11), esta Dirección abre un plazo de inscripción de matrícula oficial hasta el día 26 del presente mes, para todos los alumnos que lo soliciten y tengan aprobado el examen de ingreso, al amparo de la Orden de 28 de Julio último. Durante el citado plazo podrán hacerlo igualmente los alumnos de tercer curso del mencionado Plan provisional.

Los alumnos de 1.º y 2.º cursos de este Plan, harán necesariamente sus estudios por enseñanza no oficial, verificando la matrícula y exámenes en las épocas ordinarias.

Requisitos

Instancia dirigida al señor Director, reintegrada con póliza de 1'50 pesetas y un sello de Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas.

Abonar 30 pesetas en papel de pagos al Estado y 25 pesetas en metálico, más un móvil de 0'25 pesetas (primer plazo).

Primer curso de formación profesional

Instancia igualmente que los anteriores.

Abonar 37'50 pesetas, en papel de pagos al Estado y 30 pesetas en metálico, más un móvil de 0'25 pesetas (primer plazo).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 13 de Octubre de 1945.—El Director, Adolfo G. Cordobés. 2602

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.º de la Orden ministerial de 9 del actual («B. O. del Estado» del 11), esta Dirección abre un plazo de inscripción de matrícula oficial hasta el día 26 del presente mes, para todas las alumnas que lo soliciten y tengan aprobado el examen de ingreso, al amparo de la Orden de 28 de Julio último. Durante el citado plazo podrán hacerlo igualmente las alumnas del tercer curso del mencionado Plan provisional.

Las alumnas de 1.º y 2.º cursos de este Plan, harán necesariamente sus estudios por enseñanza no oficial, verificando la matrícula y exámenes en las épocas ordinarias.

Requisitos.—Tercer curso

Instancia dirigida a la señora Directora, reintegrada con póliza de 1'50 pesetas y un sello de Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas.

Abonar 30 pesetas en papel de pagos al Estado y 25 pesetas en metálico, más un móvil de 0'25 pesetas (primer plazo).

Primer curso de formación profesional

Instancia igualmente que las anteriores.

Abonar 37'50 pesetas en papel de pagos al Estado y 30 pesetas en metálico, más un móvil de 0'25 pesetas (primer plazo).

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Guadalajara 13 de Octubre de 1945.—La Directora, María Remedios de Medrano. 2603

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30

C I R C U L A R

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes de esta provincia, que al objeto de que la formación anual reglamentaria del Censo de ganado caballar, asnal y bovino, así como carruajes, motocicletas, bicicletas, tanques, tractores y talleres que previenen los artículos 69 al 106 del Reglamento de Movilización del año 1932, dé comienzo en las fechas indicadas en el mismo, con el fin de que antes del día 10 de Enero de 1946 se encuentren en esta Zona de Reclutamiento y Movilización número 30, debidamente rellenos los formularios A, B y C, según previene el artículo 80 del citado Reglamento, procederá por los Ayuntamientos de esta provincia a dar exacto cumplimiento de los mismos; significándole que de no hacerlo en el plazo reglamentario, incurrirán en las sanciones que marcan los artículos 75 y 76 del citado Reglamento, cuya responsabilidad alcanzará también a los Secretarios del Ayuntamiento, sobre los que recaiga prueba de negligencia o abandono en la formación de los estados de referencia.

Guadalajara 13 de Octubre de 1945.—El Capitán del Negociado, Bernabé García.—V.º B.º—El Coronel, Balanzat. 2601

DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia de Guadalajara

Cumplidos los frámetros reglamentarios en el expediente promovido por don Mariano Montero Olalla, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de escayolas, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a don Mariano Montero Olalla, para instalar una industria de fabricación de escayolas en Jadraque, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia; pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Guadalajara 19 de Octubre de 1945.—El Ingeniero-Jefe, J. Muñoz-Repiso. 2657

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

SE VENDE

un carro de varas grande, en Marchamalo
Tratar, con Justo García Gil.

(Derechos dos inserciones, 7'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL